



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO
QUIBDÓ – CHOCÓ**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO DE
QUIBDÓ - CHOCÓ**

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a todas las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, por la iniciación de la solicitud colectiva de Restitución de Derechos Territoriales promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – Territorial Apartadó en favor del Resguardo Indígena Yarumal y El Barranco, perteneciente al Pueblo Emberá Dóbida, ubicado en jurisdicción del municipio de Riosucio, departamento de Chocó, radicado **27001312100120240000400**, admitida por auto interlocutorio 012 de febrero 19/2025, respecto del inmueble que a continuación se describe:

El Resguardo Indígena Yarumal y El Barranco perteneciente al Pueblo Emberá Dóbida, ubicado en jurisdicción del municipio de Riosucio, departamento de Chocó, constituido mediante Resolución constituido mediante la Resolución 042 de agosto 3/1992 del INCORA, integrado por dos globos de terreno así:

a) Globo 1: Resguardo Indígena Yarumal y El Barranco, constituido mediante la Resolución 042 de agosto 3/1992 del INCORA, con un área registral de 5.030 ha e identificado con el F.M.I. 180-10754, cédula catastral 276150001000000040002000000000, área catastral de 5.030 ha y área georrefenciada de 5125 has + 8849 mt².

b) Globo 2: Territorio Ancestral (Cementerio) - excluido de la titulación otorgada mediante la Resolución 2802 de noviembre 22/2000 del INCORA al Consejo Comunitario de la Cuenca Salquí -, ubicado en la jurisdicción del municipio de Riosucio, Departamento del Chocó, con un área de 78 hectáreas + 7.884 m² (objeto de pretensión), está dentro del polígono catastral del Consejo Comunitario identificado con cédula catastral 276150001000000040001000000000 y F.M.I. 180-19909.

Cuyos ubicación y linderos según la información suministrada por la UAEGRTD son los siguientes:

Globo 1 Resguardo Indígena Yarumal y el Barranco



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO
QUIBDÓ – CHOCÓ

Norte:	Partiendo del Punto No. 9 con coordenadas planas calculadas en el sistema de proyección CTM12 Origen Nacional. (N: 2374893 m., E: 4518626 m.) en dirección suroriente por cota 200 en un recorrido de 2.514 metros aproximados hasta llegar al punto No. 1 (N: 2372805 m., E: 4519003 m.) colinda con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí; del punto No. 1 se sigue en línea recta en dirección oriental en una recorrido de 1160 metros hasta llegar al punto No. 2 (N: 2372792 m., E: 4519003 m.) colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí; del punto No. 2 se sigue aguas abajo por el la quebrada Guabina hasta encontrar el punto No. 3 (N: 2375856 m., E: 4521691 m.) localizado en la desembocadura en el Río Arenal en un recorrido de 5302 metros aproximados y colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí; del Punto No. 3 se sigue en aguas arriba por el Río Arenal en un recorrido de 3315 metros hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Guagara donde se localiza el punto No. 4 (N: 2373955 m., E: 4523759 m.) colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí.
Oriente:	Del punto No. 4 (N: 2373955 m., E: 4523759 m.) se sigue aguas arriba por la Quebrada Guagara hasta llegar a su nacedero en un recorrido de 6630 metros donde se localiza el punto No. 5 (N: 2369498 m., E: 4522698 m.) colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí; del punto 5 se sigue por la divisoria de agua de los afluentes del Río Arenal por el Oriente y el Río Guineo por el occidente hasta encontrar el punto No. 6 (N: 2365171 m., E: 4520253 m.) en una distancia de 5146 metros aproximados colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí.
Sur:	Partiendo desde el punto No. 6 (N: 2365171 m., E: 4520253 m.) se continua por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Arenal por el norte y los afluentes del Río las Pavas por el sur en un recorrido de 5773 metros aproximados hasta encontrar el punto No. 7 (N: 2368745 m., E: 4516756 m.) colindando con el Resguardo Indígena Río Quiparadó.
Occidente:	Partiendo del punto No. 7 (N: 2368745 m., E: 4516756 m.) en dirección noroccidente por divisoria de agua entre los afluentes del Río Arenal por el Oriente y los afluentes del Río Guacho por el occidente en un recorrido de 6077 metros aproximados hasta llegar al punto No. 8 (N: 2371683 m., E: 4516079 m.) colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí; del punto No 8 se sigue por la cota 200 en un recorrido de 5973 metros aproximados hasta llegar al punto No. 9 (N: 2374893 m., E: 4518626 m.) colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí, y cierra.

Cuadro de Coordenadas globo 1				
Punto	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas DATUM MAGNA	
	Norte	Este	Longitud	Latitud
1	2372805	4517843	77° 21' 58,814" W	7° 21' 9,317" N
2	2372792	4519003	77° 21' 21,068" W	7° 21' 9,259" N
3	2375856	4521691	77° 19' 54,557" W	7° 22' 49,628" N
4	2373955	4523759	77° 18' 46,661" W	7° 21' 48,528" N
5	2369498	4522698	77° 19' 19,815" W	7° 19' 23,395" N
6	2365171	4520253	77° 20' 37,991" W	7° 17' 2,086" N
7	2368745	4516756	77° 22' 32,890" W	7° 18' 57,077" N
8	2371683	4516079	77° 22' 55,855" W	7° 20' 32,282" N
9	2374893	4518626	77° 21' 33,998" W	7° 22' 17,372" N



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO
QUIBDÓ – CHOCÓ

Globo 2 Territorio Ancestral (Cementerio)

Norte:	Partiendo del Punto No. 10 con coordenadas planas calculadas en el sistema de proyección CTM12 Origen Nacional (N: 2383552 m., E: 4522912 m.) se sigue en línea quebrada en dirección nororiente en un recorrido de 591 metros aproximados hasta encontrar el punto No. 11 (N: 2383730 m., E: 4523398 m.) colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí.
Oriente:	Del punto No. 11 (N: 2383730 m., E: 4523398 m.) se sigue en línea recta en dirección suroriente en distancia de 1343 metros hasta encontrar el punto No. 12 (N: 2382387 m., E: 4523408 m.) colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí.
Sur:	Del punto No. 12 (N: 2382387 m., E: 4523408 m.) se sigue en línea recta en dirección suroccidente en distancia de 517 metros hasta encontrar el punto No. 13 (N: 2382028 m., E: 4523036 m.) colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí.
Occidente:	Del punto No. 13 (N: 2382028 m., E: 4523036 m.) se sigue en línea quebrada pasando por el punto No. 14 (N: 2383231 m., E: 4522705 m.) hasta encontrar el punto No. 10 (N: 2383552 m., E: 4522912 m.) en un recorrido de 1629 metros colindando con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí y cierra.

Cuadro de Coordenadas globo 2				
Punto	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas DATUM MAGNA	
	Norte	Este	Longitud	Latitud
10	2383552	4522912	77° 19' 17,274" W	7° 27' 0,016" N
11	2383730	4523398	77° 19' 1,524" W	7° 27' 5,967" N
12	2382387	4523408	77° 19' 0,758" W	7° 26' 22,337" N
13	2382028	4523036	77° 19' 12,752" W	7° 26' 10,562" N
14	2383231	4522705	77° 19' 23,923" W	7° 26' 49,517" N

El presente edicto se publica por el término de diez (10) días en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Carrera 6 con Calle 32 Esquina, Piso 8, Edificio Bertha, Barrio Miraflores, Quibdó – Chocó, y de manera virtual en el espacio web habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura www.restituciondetierras.gov.co, en los términos previstos en el literal e), artículo 86, Ley 1448 de 2011, en concordancia con en el literal d), artículo 161, Decreto 4633 de 2011.

Se hace saber a las personas indeterminadas y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, que cuentan con el término de diez (10), días contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en un diario de amplia circulación



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS CON ENFOQUE ÉTNICO
QUIBDÓ – CHOCÓ**

nacional, para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos legítimos, por escrito al correo electrónico j02cctoespqrtqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Marzo 6/2025, 7:30 a.m.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Marzo 19/2025, 5:00 p.m.

Quibdó – Chocó, 5 de marzo de 2024.

YESENIA ECHAVARRÍA ZAPATA
Secretaría

Firmado Por:

Yesenia Echavarria Zapata

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 002 Especializado En Restitución De Tierras

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce5d18e0695bcd4c2754e1cac527bdf4fb72da81489d344054adc200ed71200**

Documento generado en 05/03/2025 02:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>